LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 126 P bis • 22 agosto de 2018.

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Beber Zermeño
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Tercera Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO NÚMERO 337 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, ELABORADO POR LAS COMISIONES PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

Honorable Asamblea

A las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, se turnaron las Iniciativas por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Antecedentes

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 20 de febrero de 2017, se dio lectura a la Iniciativa por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 20 de septiembre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes

Consideraciones

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado tiene facultad para legislar, aprobar y reformar la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar lo relativo la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 fracción I y 87 Fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se sustenta fundamentalmente en la siguiente

Exposición de Motivos

Michoacán es uno de los estados del país que más migración tiene, principalmente a estados unidos, se manejan cifras cercanas a los cuatro millones de michoacanos en aquel vecino país, lo que significa otro tanto igual a los michoacanos que residimos de manera permanente en esta entidad, estos sin duda nos exige de esfuerzos mayores en este rubro a efecto de trabajar en favor de este sector de la sociedad, ya que tanto son michoacanos los que nos quedamos como ellos que se van buscando mejores oportunidades de vida para ellos y sus familias.

En el año 2016 por concepto de remesas ingresaron a Michoacán 2 mil 682 millones de dólares, que convertido a pesos mexicanos en relación al valor promedio del dólar durante ese año, nos da como resultado que se generó en el estado de Michoacán una derrama económica por el orden de los 50,000,000,000 cincuenta mil millones de pesos por concepto de remesas, que sin duda no solo son un beneficio directo de las familias michoacanas receptoras de estas remesas, sino que con ello se genera desarrollo en sus comunidades.

Por ello, es obligación del Estado darles la justa protección de sus derechos tanto de los migrantes que retornan por cualquier motivo al estado, como de los migrantes que aún se encuentran en el vecino país del norte, sobre todo por la política migratoria tan reacia implementada por el actual presidente de los Estados Unidos de Norte América.

Expertos internacionalistas del centro de investigación y docencia económicas (CIDE), advierten que durante la administración de Barack Obama se deportó a un promedio de 350 mil mexicanos al año y la cifra alcanzaría 700 mil si Trump cumple con el amago de sacar a los connacionales, que como hemos visto en el poco tiempo de su actual administración, de acuerdo a las primeras acciones de gobierno, estas fueron de endurecimiento de las políticas migratorias, por lo que no se descarta que esta cifra si se cumpla, ya que durante su campaña, manifestó que echaría abajo los programas de acción diferida para los llegados

en la infancia y para padres de ciudadanos y residentes permanentes, además de que regresaría a todos los mexicanos que tuvieran proceso judicial por la comisión de algún delito.

Ahora ya con frontal política pública implementada por el presidente Donald Trump, el Gobierno de la República está asignando recursos adicionales a los consulados mexicanos en los Estado Unidos de Norte América, para la defensa de los derechos de los migrantes mexicanos, y esta legislatura debe hacer lo propio para apoyar a todos los michoacanos en la unión americana para que a través de una asesoría legal defiendan sus derechos y no sean deportados de manera ilegal.

Ante esta política anti inmigrante, nuestros michoacanos en la unión americana, se encuentran consternados, no saben a quién recurrir en caso de que sean detenidos, muchos de ellos no saben siquiera que tienen derecho a defenderse en tribunales, no cuentan con un plan emergente en caso de ser deportaos, de allí la necesidad de que nosotros como legisladores hagamos nuestra tarea en favor de ellos, nosotros también somos sus representantes en este congreso, ya que si bien es cierto ellos no votaron directamente por nosotros, si lo hicieron por nosotros sí lo hicieron sus familiares que se quedaron en el interior del estado y es a ellos a quien nos debemos, y a quienes estamos obligados a defender su futuro y bienestar.

Es por ello que hago uso de esta tribuna el día de hoy a efecto de proponer una reforma al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a efecto de que se le dé efectivamente una suficiencia presupuestaria desde el marco de la absoluta legalidad y con ello certeza a los migrantes michoacanos de que existe recursos suficientes para los programas de asesoría y defensa legal de nuestros migrantes michoacanos, con lo hoy propuesto sabrán los migrantes michoacanos que esta legislatura está de su lado y trabajando para defender sus derechos como migrantes.

Que la Iniciativa por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, presentada con fecha 20 de septiembre de 2017, se sustenta en la siguiente

Exposición de Motivos

Michoacán es uno de los estados del país que más migración tiene, principalmente a Estados Unidos de América, esto sin duda nos exige de esfuerzos mayores en este rubro a efecto de trabajar en favor de este sector de la sociedad, ya que tanto son michoacanos los que nos quedamos como ellos que se van buscando mejores oportunidades de vida para ellos y sus familias.

Muchos de los michoacanos que han emigrado lo han hecho con sus familias, llevando a cuestas a sus hijos infantes, menores que no decidieron cruzar la frontera y mucho menos de manera irregular, y que después de muchos años de vivir bajo las costumbres de aquel país, en atención que muchos ya ni siquiera recuerdan su primera infancia en México, han adquirido como única identidad nacional la Norteamericana incluso rindiendo honores a la bandera de las barras y las estrellas. Todos esos mexicanos y michoacanos, la única identidad con la que cuentan es con la Norteamericana, con la única diferencia de que no son legalmente ciudadanos de Estados Unidos, sino que son inmigrantes con una situación irregular por no contar con los permisos requeridos legalmente para su ingreso a territorio norteamericano.

Ante esta situación y más en una clara acción de justicia, con la intención de respeto a los derechos humanos más elementales de una persona, el anterior presidente de los Estado Unidos de Norteamérica, Barak Obama, en el año 2012, estableció el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por su sigla en inglés), que cumpliendo con algunos requisitos lograban tener algunos beneficios migratorios como permisos de trabajo temporales, licencias de conducir y un número de seguridad social, pero más que nada la tranquilidad de vivir en tierra ajena sin ser criminalizados.

Sin embargo, ante las políticas xenofóbicas implementadas por el actual presidente Donald Trump, estos beneficios se ven seriamente amenazados con la última decisión de cancelar el programa DACA.

Ante este futuro desolador y sombrío para los beneficiarios de este programa DACA, conocidos como DREAMERS, existe una luz de esperanza que se encuentra en el Congreso de los Estados Unidos, el cual cuenta con un periodo de seis meses, que está recién transcurriendo, para de manera permanente solucionar la situación migratoria de más de 750 000 dreamers, entre los que se contabilizan un gran número de michoacanos.

Nosotros como legisladores locales, independientemente de lo que pueda suceder en definitiva con esos miles y miles de beneficiarios del programa DACA, debemos actuar a la altura de las circunstancias y prepararnos desde este momento apoyando a los dreamers michoacanos que se encuentran en

el vecino país del norte, como aquellos que, por diferentes circunstancias, ya se encuentran en retorno a nuestro Estado, ello por el más elemental sentido de justicia, y en busca de la protección de sus derechos humanos más elementales, de allí la necesidad de dotar de los recursos financieros suficientes a la Secretaría del Migrante del Ejecutivo del Estado, e implemente de inmediato un programa de acción para la asesoría de los michoacanos beneficiarios del programa DACA, para defender sus derechos en el vecino país del norte, así como con un programa de acogida de esos "Dreamers" que se encuentran retornando a nuestro estado, que se les apoye con asesoría para la revalidación de estudios, programas encaminados a una adaptación sociocultural, programas de autoempleo especializado a este sector tan peculiar y que puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su larga estancia en aquel vecino país.

De allí la necesidad de presentar esta iniciativa aprovechando además el momento coyuntural por el que transita la Administración Pública Estatal, tomando en consideración las distintas dependencias que han sido extinguidas por esta soberanía y en concordancia con el artículo Octavo Transitorio del Decreto 380 publicado el Viernes 30 de Junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, al momento de ser tomadas en consideración las propuestas por parte del Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a dicho artículo transitorio, de las afectaciones que sufran los presupuestos asignados a las extintas dependencias: Coordinación General de Gabinete y Planeación, Secretaría de los Pueblos Indígenas y Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, se aumente a la Secretaria del Migrante su presupuesto asignado en un total de $30,000 treinta millones de pesos, para la implementación de políticas públicas y poder defender los derechos humanos de los jóvenes dreamers michoacanos, ello en la inteligencia de no afectar dependencias que se encuentran ejerciendo cabalmente sus presupuestos asignados y mucho menos programas de beneficio social.

Que del estudio y análisis de las Iniciativas por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos que, en su momento de aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán por esta Legislatura del ejercicio en particular, quedo rebasado en las necesidades fundamentales que debe cubrir el Estado.

Además, que de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mandata en su artículo 16 último párrafo, "La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa." En el marco del principio de balance presupuestario sostenible, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa, es decir se debe considerar en conjunto con el Poder Ejecutivo del Estado, atendiendo a que el presupuesto lo crea originariamente dicho poder del Estado, y al Congreso del Estado corresponde aprobarlo anualmente, e incluso modificarlo, en el entendido de que tales efectos deba atenderse a las disposiciones disciplina financiera mencionadas, a efecto de que ponderar el impacto en un Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo , que fue (y sigue siendo) de por sí, limitado.

Que en virtud de ello y tomando en consideración que el Congreso del Estado deberá dar cumplimiento al precepto legal mencionado y las normas reglamentarias para efectos de incrementos o ajustes en el presupuesto de egresos, aunado a que correspondiente a un ejercicio fiscal ya concluido, se estima pertinente, declarar procedente su archivo definitivo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1° y 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 80 fracción I, 87 fracción I, 236, 243, 244, 245 y 247 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65, 66, 80, 87, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; los diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente Proyecto de

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo de las Iniciativas por el que se reforma el artículo 11 del

decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, presentadas por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, los días 20 de febrero y 20 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente;* Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante;* Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante;* Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante;* Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Integrante.*

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente;* Dip. César Alfonso Cortés Mendoza, *Integrante;* Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante;* Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante;* Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante.*

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

LXXIII

HEREDAMOS LIBERTAD-LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

LEGISLATURA

MICHOACÁN

LXXIII

LEGISLATURA
MICHOACÁN